OTRO SI No. 1 ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO No. SBV-SA-PS-116-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS CON NIT 900.444.852-9

Entre los suscritos: **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario del Despacho, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta N° 000005 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024, Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de Noviembre de 2024 actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Bienestar Verde antiguamente Secretaria del Ambiente, con NIT 899999114- 0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, por una parte; y por la otra, **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** NIT 900.444.852-9 representada legalmente por JENISLISBED PACHON SOTO, Identificada con la C.C No 65.715.223, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **OTRO SI NO. 1 ACLARATORIO** al contrato No. **SBV-SA-PS-116-2025**, previa a las siguientes consideraciones: 1).Que el 11 de abril de 2025, las partes suscribieron a través de la plataforma transaccional SECOP II contrato No. **SBV-SA-PS-116-2025** cuyo objeto es: "*CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"* de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales y en la plataforma SECOP II. 2) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.",* 3) Que de acuerdo a lo anterior al verificar el contrato se señaló que correspondía a un contrato de suministro cuando lo correcto en toda la documentación del proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios; 4) Que de igual manera en el contrato se señaló erradamente que este era sujeto al Impuesto al Valor agregado -IVA; 5) Que el contratista radico solicitud de aclaración de la cláusula quinta señalando que "*El servicio de transporte especial de pasajeros y de carga no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo está excluido del IVA."* Por lo anterior, las partes acuerdan realizar el siguiente otrosí aclaratorio, contenido en:

CLAUSULA 1. Aclarar la introducción de la ACEPTACIÓN OFERTA del contrato No SBV-SA-PS-116-2025, el cual para todos los efectos quedaría así: El contrato suscrito es de Prestación de Servicios y no de Suministro como se señaló en parte introductoria de la aceptación de oferta.

CLAUSULA 2. Aclarar la **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO** en su párrafo la cual para todos los efectos quedaría así:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($229.000.000**) **M/CTE, (Excluido de IVA)** el cual además incluye tasas,

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

impuestos, retenciones, costos directos e indirectos y costos laborales y de prestación del servicio a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar, y los pagos se realizarán de acuerdo con los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista que se describe a continuación (…):

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas y/o estipulaciones del contrato de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del contrato No SBV-SA-PS-116-2025, no aclaradas en el presente otrosí continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2025.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
Contratista

Revisó: *Jesús Enrique Garnica Valbuena. Contratista SBV.*
Proyectó: *Jhon Edison Molina Santana. Contratista SBV*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co